



323

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 15 No. 10-61 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-052-2012-01386-00 de NUEVO CENTRO COMERCIAL SAN VICTORINO P.H. contra SARA MORENO DE BUITRAGO**

En Bogotá D.C., a primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate de los bienes objeto del remate.

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

**RV: SOLICITUD NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE RAD 052-2012-1386**

324

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 14:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1406-19-011

64844 24-FEB-'22 7:55

64844 24-FEB-'22 7:55

2 folios letra.

De: Diego Andres Perez Ramirez Abogado <dandresprz@hotmail.com>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 1:33 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE RAD 052-2012-1386

Señor Juez

ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E S D.

JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NUEVO CENTRO COMERCIAL SAN VICTORINO PH

DEMANDADO: SARA MORENO VIUDA DE BUITRAGO

RAD: 052-2012-1386

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE.

ÚLTIMA UBICACIÓN: SECRETARIA-LETRA

DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ, abogado en ejercicio, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio presente escrito, solicito a su despacho fijar nuevamente fecha para diligencia de remate, por cuanto la fecha fijada por el despacho para el día 1 de febrero de 2022, no fue posible realizar las publicaciones en el tiempo y la antelación fijada por la norma.

Por tal razón solicito se fije nuevamente fecha de diligencia de remate, sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el asunto de la referencia.

Atentamente

**DIEGO ANDRES PÉREZ RAMÍREZ**  
**ABOGADO**

Bogota-Colombia  
Calle 100 No. 11A-07. Oficina 403  
Teléfonos: 2213780  
Celular 3104768059.

Nota: El contenido de la información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente. PEREZ Y RAMIREZ ABOGADOS informa que aunque el presente mensaje, o cualquiera de sus archivos anexos, se

NR 2

encuentra libre de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o sistemas que lo reciban, es responsabilidad del destinatario confirmarlo al momento de recibirlo y abrirlo. Por lo tanto, PEREZ Y RAMIREZ ABOGADOS o cualquiera de sus divisiones, en ningún momento aceptan algún tipo de responsabilidad por daños o alteraciones que surjan en la recepción o uso del presente correo.

\*\*\*\*\*

Note: Contents of the information transmitted through this E-mail is confidential, it is addressed only to its addressee, and its reproduction, reading or usage is prohibited to any different entity or person. PEREZ Y RAMIREZ ABOGADOS. informs that even the present message, or any of annexed files, is free of virus or defects that may affect the computers or systems that receives the message, it is a responsibility of the addressee to confirm that, at the moment of receiving and opening it. Therefore, . PEREZ Y RAMIREZ ABOGADOS or any of its divisions, in no moment accept any type of responsibility because of damage or alterations arising from reception or usage of present mail.

**DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ**  
**ABOGADO**

325

Señor Juez

ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E S D.

JUZGADO DE ORIGEN: CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NUEVO CENTRO COMERCIAL SAN VICTORINO PH

DEMANDADO: SARA MORENO VIUDA DE BUITRAGO

RAD: 052-2012-1386

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE.

ÚLTIMA UBICACIÓN: SECRETARIA-LETRA

DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ, abogado en ejercicio, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito a su despacho fijar nuevamente fecha para diligencia de remate, por cuanto la fecha fijada por el despacho para el día 1 de febrero de 2022, no fue posible realizar las publicaciones en el tiempo y la antelación fijada por la norma.

Por tal razón solicito se fije nuevamente fecha de diligencia de remate, sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el asunto de la referencia.

Atentamente,

*DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ*

**DIEGO ANDRES PEREZ RAMIREZ**

C.C. No. 79'787.994 de Bogotá.

T.P. No. 125.497 del C.S.J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 052-2012-01386  
**Demandante:** NUEVO CENTRO COMERCIAL SAN VICTORINO – P.H.-  
**Demandado:** SARA MORENO Vda DE BUITRAGO  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a la hora de las **(11:30 A.M.)**, del día **Veintiséis (26)** del mes **ABRIL** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1043693** de propiedad de la aquí demandada, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 13 a 19), secuestrado (fl. 25 y vuelto) y avaluado (fls. 259 a 277 y 279 a 281, 285 y 286).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NDM4ZTAzOGEtMGRjMS00ZDY2LWJiNzcrOGUxO-WM0MDI1YjE1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f5-3df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDM4ZTAzOGEtMGRjMS00ZDY2LWJiNzcrOGUxO-WM0MDI1YjE1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f5-3df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**TERCERO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

#### **CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA**

**4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**4.2. RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4.3. POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**4.4. INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL)**, o **ii) presencial**, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso **UNICAMENTE** de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

**Notifíquese,**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Bogotá D.C., 28 DE MARZO DE 2022**

Por anotación en estado N° **045** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Lijado a las 8:00 a.m.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario

**Firmado Por:**

**Martha Janeth Vera Garavito**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Ejecución 11 De Sentencias**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a3589d3bf720802eddc556711e818390aff1292424b39fef05cdc8c64d5062**  
Documento generado en 23/03/2022 11:35:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**